



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 ENE. 2022

Visto: El Memorando N° 194-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2107189, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 037-2014-SA, que aprueba el reglamento del Residentado Químico Farmacéutico, y mediante Resolución Ministerial N° 517-2016-MINSA, que aprueba el Reglamento interno del comité nacional del Residentado Químico Farmacéutico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1147-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 14 de octubre de 2021, que resuelve: DESTACAR, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del 01 de octubre, al 31 de diciembre de 2021, a la Q.F. **VILMA ASTO BOLAÑOS**, Servidora Nombrada con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico – 2021), en el Instituto Nacional Materno Perinatal -INMP, Especialidad de **FARMACIA HOSPITALARIA**; y teniendo en cuenta el Oficio N° 2725-DG-0509-ORRH-INMP-2021, del Instituto Nacional Materno Perinatal, con el que comunica la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, para continuar con el Residentado de Segunda Especialización en la Especialidad de Farmacia Hospitalaria, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en dicha dependencia; así como teniendo en consideración el Cuadro de Datos de la Profesional que realiza residentado químico farmacéutico, suscrito por la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022**; por lo que, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad **a partir del 01 de enero, al 31 de diciembre de 2022**, a la Q.F. **VILMA ROSA ASTO BOLAÑOS**, Servidora Nombrada, con cargo de Químico Farmacéutico I, del Hospital de Pampas, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Pampas Tayacaja, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por haber obtenido una plaza en el Programa de Especialización (Residentado Químico Farmacéutico -2021) en el Instituto Nacional Materno Perinatal –INMP, Especialidad de **FARMACIA HOSPITALARIA**, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----





Artículo 2º.- La profesional beneficiaria al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----

Artículo 3º.- La trabajadora destacada, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4º.- Al finalizar el Residentado Químico Farmacéutico, la Profesional retornará a su sede de origen, debiendo de permanecer obligatoriamente por un periodo no menor del doble de tiempo que dure el evento de especialización, conforme al punto tercero del documento de compromiso de capacitación, así como del punto cuarto del documento de compromiso de retorno.-----

Artículo 5º.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, a la interesada, al Instituto Nacional Materno Perinatal - INMP, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral de la trabajadora, a la Oficina de Recursos Humanos del Hospital de Pampas, Provincia de Tayacaja, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCÑE/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.